

DECRETO No. 313 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)**

En ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica por el termino comprendido entre el 03 y 09 de septiembre de 2021.*"

Que el 26 de diciembre de 2019 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2019 "*Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.*"

Que el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los conceptos de distribución del Sistema, dentro de las cuales en su numeral 3, establece un: "*(...) 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional. (...)*"

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece que: "*(...) Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones. El PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial. (...)*"

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que, "*(...) La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos. (...)*"

Que en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 se establece que, "*(...) los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma: (...) 4. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional" y se incorporará a cada departamento el saldo de*



SC-CER 303297



ST-CER695785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 313 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado. (...)

Que el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” dispone en su artículo 2.1.1.3.6. la “Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que en el artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 se estable que, “Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”

Que en el artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 se establece que, “Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

Que en el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020 se establece que, “(...) las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 313 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. (...).

Que el departamento de Cundinamarca mediante el Decreto 240 de 2021 incorporó al Plan de Desarrollo ¡Cundinamarca Región que Progresa! el capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías", aprobado mediante Ordenanza No.011 de 2020 y modificado por la Ordenanza No. 050 de 2021. El cual contiene las iniciativas y proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías estableciendo entre otros el siguiente proyecto *“Implementación del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Cundinamarca — PAE”*.

Que en el artículo 1 del Decreto No. 284 de 2021, emitido por el Gobernador de Cundinamarca, indica *“priorizar y aprobar el proyecto con código BPIN 2021004250258 denominado “fortalecimiento a la estrategias de alimentación escolar para el año 2021, en los municipios del departamento de Cundinamarca”, el cual es financiado con recursos del Sistema General de regalías, como se detalla a continuación:*

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL APROBADO
2021004250258	Fortalecimiento a la estrategias de alimentación escolar para el año 2021, en los municipios del departamento de Cundinamarca	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD FASE III	2021-2022	\$16.289.941.201
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR	
SGR - asignación para la inversión Regional.	SGR - asignación para la inversión Regional 60%.	2021		\$16.289.941.201	

Que en el artículo 2 del Decreto No. 284 de 2021, emitido por el Gobernador de Cundinamarca, establece: *“designar como entidad ejecutora y encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión BPIN 2021004250258 denominado “fortalecimiento a la estrategias de alimentación escolar para el año 2021, en los municipios del departamento de Cundinamarca” al departamento de Cundinamarca, secretaria de educación departamental como se detalla a continuación:*

(...)

✕

edc



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 333 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

financiación			Valor
Fuentes	Tipo de recurso	CRONOGRAMA MGA	
SGR – asignación para inversión Regional	SGR asignación para la inversión regional 60%	2021	16.289.941.201
Entidad ejecutora designada		Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de educación departamental	14.862.121572
Entidad encargada de adelantar la contratación de la interventoría técnica		Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de educación departamental	1.427.819.629

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado No. SH – DFC – 098 – 2021 del 30 de agosto de 2021 indicando “(...) que en el artículo 2 del Decreto 284 de 2021 define designar como entidad ejecutora y encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión BPIN 2021004250258 denominada Fortalecimiento a la estrategia de alimentación escolar para el año 2021, en los municipios del departamento de Cundinamarca” al departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación Departamental, como se detalla a continuación

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL APROBADO
2021004250258	Fortalecimiento a la estrategias de alimentación escolar para el año 2021, en los municipios del departamento de Cundinamarca	EDUCACIÓN	2021-2022	\$16.289.941.201

(...).”

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021337810 del 02 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación, solicitó a la Secretaría de Hacienda se efectúe la incorporación de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2021–2022 por la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$16.289.941.201), recursos destinados al proyecto denominado “Fortalecimiento a la estrategias de alimentación escolar para el año 2021, en los municipios del departamento de Cundinamarca”.

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Educación, argumenta que, “La presente incorporación de recursos del Sistema General de Regalías se realiza al producto “Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar”, de la meta 096 Proyecto “Fortalecimiento a la Estrategia de Alimentación Escolar para el año 2021, en los



Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 313 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

municipios del Departamento de Cundinamarca” para el suministro de complementos nutricionales o almuerzo adolescentes y suministros complementos nutricionales o almuerzo para niños, niñas por valor de \$14.862.121.572 y para ejecutar el seguimiento, monitoreo, control y apoyo a la supervisión o interventoría, por valor de \$1.427.819.629. (...)

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250258	01-09-2021	Fortalecimiento a la estrategia de alimentación escolar para el año 2021, en los municipios del departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 241 del 02 de septiembre de 2021, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 06 de septiembre de 2021, según artículo 91 de Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021–2022, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

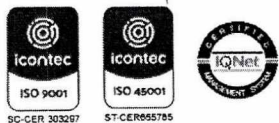
En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1- Incorpórese al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, para el bienio 2021–2022 la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$16.289.941.201), con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 098 – 2021 del 30 de agosto de 2021 y considerando lo establecido en el Decreto No. 284 de 2021, así:

**INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Sección Presupuestal	Código	Tipo	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de financiación	Valor
6106	R102	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				16.289.941.201
6106	R1026	A	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				16.289.941.201



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signatures and initials]

DECRETO No. 303 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Sección Presupuestal	Código	Tipo	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de financiación	Valor
6106	R102601	A	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR				16.289.941.201
6106	R10260103	A	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				16.289.941.201
6106	R1026010303	A	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL				16.289.941.201
6106	R10260103031	C	Asignación para la inversión regional - Departamentos	8-2000	9/999/CS	999999	16.289.941.201
TOTAL ADICIÓN							16.289.941.201

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022 de la Secretaría de Educación, la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$16.289.941.201), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 6108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
R02	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							GASTOS DE INVERSIÓN					16.289.941.201
R0202	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS												16.289.941.201
R020202	A	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS												16.289.941.201
R020202006	A	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA												16.289.941.201
R020202006003	A	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS												
					22				SECTOR - EDUCACIÓN					16.289.941.201



DECRETO No. 313 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 6108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
					01				PROGRAMA- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					14.862.121.572
							096	Producto	META PRODUCTO- Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000,00	Núm.	198.566,00	200.000,00	14.862.121.572
					2021004250258				PROYECTO- Fortalecimiento a la Estrategia de Alimentación Escolar para el año 2021, en los municipios del Departamento de Cundinamarca					14.862.121.572
R02020200600303	C	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	8-2000	5/096/CS	20210042502582201028	028			PRODUCTO- Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					14.862.121.572
R02	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS												1.427.819.629
R0202	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS												1.427.819.629
R020202	A	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS												1.427.819.629
R020202008	A	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN												1.427.819.629
R020202008003	A	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS												1.427.819.629
R02020200800301	A	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN												1.427.819.629



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276167/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 323 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
					01				PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					1.427.819.629
							096	Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000,00	Núm.	198.566,00	200.000,00	1.427.819.629
					2021004250258				PROYECTO- Fortalecimiento a la Estrategia de Alimentación Escolar para el año 2021, en los municipios del Departamento de Cundinamarca					1.427.819.629
R020202008003019	C	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	8-2000	5/096/CS	20210042502582201028	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					1.427.819.629
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN														16.289.941.201

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 313 DE

09 SEP 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

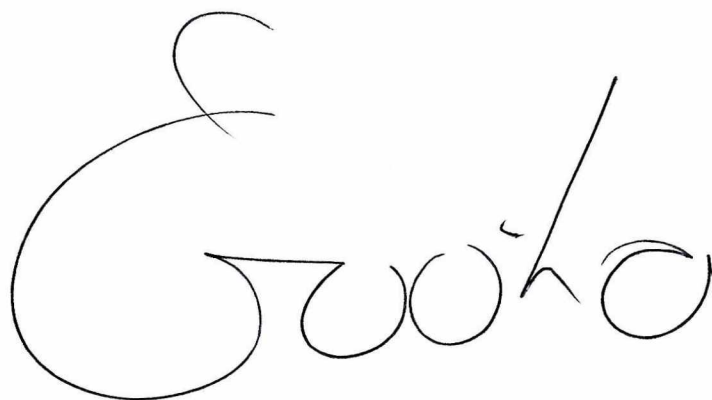
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

09 SEP 2021



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-57 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 333 DE

09 SEP 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE
DENOMINADO “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BIENIO 2021-2022**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista

Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Julio Cesar Guzmán
Profesional Universitario

Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación

Aprobó: **Rusvel Jainer Nieto Molina**
Dirección de Gestión de la Inversión - Secretaria de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276 47/85/48
@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co